República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veinticinco de julio de dos mil veintidós

Radicación 2020-00452

Toda vez que la demandada Amanda Lucía Delgado Díaz acreditó que le es imposible asistir a la audiencia programada para el día de mañana por tener a esa misma hora (en calidad de investigadora del CTI) los interrogatorios, identificación, individualización y arraigos en una investigación adelantada por la Fiscal 34 Seccional de la Unidad de Administración Pública, de lo cual anexó prueba documental, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Aplazar la audiencia programada para el día 26 de julio de 2022, a las 9:30 a.m. para el día 30 de agosto de 2022, a las 9:30 a.m. (inciso 2° del ordinal 3° del artículo 372 del CGP).

La vista pública se llevará a cabo de manera virtual por la aplicación TEAMS, por lo que los intervinientes han de tener un computador con servicio de internet y un correo electrónico informado al despacho, al cual se le remitirá por lo menos dos días antes el link para conectarse a la vista pública.

Segundo: Por Secretaría remitir inmediatamente esta providencia a ambas partes por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº **_039_** del _26 **DE JULIO DEL 2022** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cf541e2f08f8ddc2dc1b78f53df1cc9f9b01fa2e8eeb89ef45bdffc06c480ab**

Documento generado en 25/07/2022 10:20:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica